

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,50 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

El excelentísimo señor Subsecretario de este Ministerio me comunica, con esta fecha, la Real orden siguiente:

«Itmo. Sr.: Llegada la época en que las Juntas locales de plagas del campo han debido presentar, en virtud de lo preceptuado en la vigente Ley de 21 de Mayo de 1908, las relaciones de terrenos invadidos de germen de langosta, para proceder a los acotamientos, que deberán ser lo más exactos posibles, a fin de que no se sanee mayor cantidad de terreno que la que realmente esté infestada y siendo misión de este Ministerio velar por el cumplimiento de la Ley antes citada en todas sus partes y ahora principalmente, para que no dejen de ejecutarse las labores de escarificación en la actual campaña de otoño e invierno, obligando a que sin excusa ni pretexto alguno se efectúen estas labores para alcanzar los positivos resultados que solo se pueden obtener atacándola con energía en esta época, como se ha demostrado en la campaña de años anteriores,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por el personal del Servicio Agronómico de las provincias invadidas por la plaga de langosta, aumentado el citado personal en aquellas de mayor infección con Peritos agrícolas y Capataces prácticos que se han creído indispensables, se proceda a hacer los acotamientos de los terrenos denunciados por las Juntas locales de defensa, con el fin de que no se realicen trabajos de saneamiento dentro de cada finca en más superficie de terreno que la que realmente esté invadida.

2.º Que por los Gobernadores Civiles de las provincias en que exista la aovación se haga saber a los propietarios y Juntas locales, que el plazo legal para llevar a cabo el saneamiento de los terrenos invadidos, con arreglo al artículo 64 de la Ley, habrá necesariamente de comenzar antes del 1.º de Diciembre, terminándose sin excusa alguna los trabajos el día último de Enero siguiente, teniendo también en cuenta lo que preceptúa el apartado a) de la disposición 6.ª del artículo 6.º del Real decreto, Ley de 20 de Junio de 1924.

3.º Que con el fin de conocer en este Ministerio el estado de los acotamientos que se vayan realizando, los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas, sin excusa alguna, remitirán quincenalmente a ese Centro directivo una relación de las hectáreas acotadas en cada término municipal, manifestando si los trabajos de saneamiento se han de efectuar por los propietarios de los terrenos o por las Juntas locales; y

4.º Que se exija a las Juntas locales de los términos invadidos, la inmediata formación de los presupuestos que determinan los artículos 70 y 71 de la referida ley de Plagas, para el caso en que los propietarios no hagan por su cuenta las operaciones de extinción a que están obligados.»

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. mucho años.—Madrid, 14 de Octubre de 1925.—El Director general, José Vicente Arche.

Excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid.

(Núm. 3.111)

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, que han sido recibidas y terminadas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 9 al 13 de la carretera de tercer orden de Ajalvir a Estremera, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Torrejón de Ardoz, San Fernando de Jarama y Loeches, se remita a la

expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras D. Tomás Acevedo Martín.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
Manuel de Semprún
(A.—1.300)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

De acuerdo con lo prevenido en la regla 9.ª de la Real orden de 15 de Marzo de 1924, se hace saber, por medio del presente, que doña Antonia Medrano y Sierra ha solicitado establecer una escuela privada de niños, titulada del «Avemaria de Nuestra Señora de la Almudena», en la calle de Alfonso Fernández, barrio del Puente de Segovia.

Lo que se inserta en este diario para que, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación, se formule por los que se consideren interesados, las reclamaciones procedentes ante esta Sección de Primera Enseñanza, sita en la Calle del Duque de Nájera, número 2.

Madrid, 3 de Noviembre de 1925.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en ejecución de sentencia se tramitan en este Tribunal Industrial a instancia de Enrique Llorente Zúñiga, contra la Empresa del Circo Americano, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Martínez.—Madrid, 17 de Octubre de 1925. Por presentado este escrito que se unirá a los autos de su referencia, y según se solicita, se decreta el embargo de la cantidad que adeude a la Empresa demandada en este juicio el Gran Teatro Circo de Zaragoza, en cuanto baste a cubrir la de 1.830,89 pesetas tan solo, a que ha sido condenada aquella Empresa, sin gastos de ninguna clase, por no autorizarlos la ley de Tribunales Industriales; y para la efectividad de tal embargo requiérase a dicho Teatro Circo de Zaragoza o a su legal representante, para que se abstenga de en-

tregar dicha suma a la Empresa del Circo Americano, consignándola, en su lugar, en este Tribunal, con cuyo objeto se expida el correspondiente exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de los de Zaragoza, facultándose al portador del mismo para que intervenga en su diligenciamiento; y notifíquese esta providencia a la parte demandada por medio de edictos, o sea insertando la cédula de notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo mandó y firma S. S., de que certifico.—Martinez Arnaud.—Ante mí, Francisco de P. Rives.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Madrid, a 19 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 3.136) (C.—241)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de D. Félix Martínez Recas, con D. Antonio Alcober Beltrán, Vizconde del Castillo del Genovés, y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 21 de Octubre de 1925. Habiendo visto los presentes autos incidentales remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Félix Martínez Recas, mayor de edad, albañil y de esta vecindad, defendido por el Letrado don José Torres, y representado por el Procurador D. José Lagos; y de la otra, como demandado y apelado, don Antonio Alcober Beltrán, Vizconde del Castillo del Genovés, también mayor de edad, y de esta vecindad, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal; en cuyo incidente, y en representación de la Hacien-

da pública, es parte el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia a la parte apelante la sentencia apelada, que el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte dictó en los presentes autos con fecha 10 de Marzo del año actual, que denegó a D. Félix Martínez Recas el beneficio de pobreza por él mismo solicitado para litigar con el excelentísimo señor Vizconde del Castillo del Genovés, y le impuso las costas del incidente. Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de D. Antonio Alcober Beltrán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eduardo de León y Ramos.—José Porcel.—Guillermo Santugini.—Santiago de la Escalera.—Julio de Torres.—La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, de que certifico.—Juan M. Corujo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente que firmo en Madrid, a 30 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,

P. S.

Arturo Ruiz

(C.—246)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por auto de 23 del actual, dictado en el expediente promovido en concepto de pobre a nombre de doña Antonia Flors Peris, sobre depósito provisional de la misma, ha acordado se cite a los cónyuges para que comparezcan el día 12 de Noviembre próximo, a las once, en el local de dicho Juzgado, para llevar a efecto las actuaciones conducentes para la constitución del depósito solicitado, y mediante ignorarse el paradero del marido D. Baldomero Mora Aoz, se le cita por medio de la presente que se fijará en el sitio público de costumbre y publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibiéndole de que, sin más citación, se realizarán dichas diligencias aunque no concurra.

Madrid, 28 de Octubre de 1925.

El Secretario,

(Firmado)

(Núm. 3.146)

(C.—245)

CONGRESO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de hoy dictada en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de la Sociedad Anónima «Siemens Schuckert, Industria Eléctrica», se sacan a la venta, en segunda subasta pública, por término de ocho días, y distribuidos en tres lotes, los efectos siguientes:

Primero. Un automóvil, en regular uso, marca «Ford», de cuatro asientos y fuerza de 20 H. P., matrícula de Valencia, con el número 797.

Segundo. Una máquina de sumar,

marca «Buranglis», número 3.595.124, en buen estado de conservación y funcionamiento; y

Tercero. Cincuenta portalámparas rosca usual, y cincuenta interruptores de porcelana.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del actual, a las once, y se previene a los licitadores:

Primero. Que el tipo de venta es el setenta y cinco por ciento del justiprecio de dichos objetos, o sea de mil ciento veinticinco pesetas el primer lote, mil trescientas cincuenta pesetas el segundo y de cuarenta y una pesetas doce céntimos el tercero.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la cantidad asignada al lote que pretenden rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que no se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del mencionado tipo.

Los referidos efectos se encuentran depositados en D. Pedro Perone Díaz, domiciliado en Villarreal, provincia de Castellón de la Plana, en donde podrán examinarlos.

Dado en Madrid, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,
Luis Moliner

Luis de Blas

(A.—1.299)

Por el presente, y a virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en la pieza separada de declaración de herederos del juicio de abintestato de D. Angel González Carvajal y San Martín, Conde de Cazal, natural de esta Capital, hijo de D. Rafael y doña Trinidad, y que falleció en su domicilio de la calle de Goya, número 19, piso bajo izquierda, el día 7 de Abril último, a los cincuenta y siete años de edad, se anuncia su muerte, sin testar, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 30 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Luis de Blas

(C.—240)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría vacante, en el juicio ejecutivo instado a nombre de D. Enrique Patuel Enrique, contra doña Sara Sánchez de Molina, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y bajo el tipo de su tasación, o sea en la cantidad de dos mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, los bienes muebles, embargados a la demandada, siguientes:

Dos cortinas, tres armarios roperos, una cómoda, una mesilla de noche, una mesa de cocina con piedra de mármol, un armario de cocina, una batería de aluminio completa, una mesita, un espejo y una silla, un armario de luna, un sofá, una mesilla,

dos mesas de comedor, un trinchero, un armario de cocina, cinco sillones y dos sillas, una lámpara de comedor, una lámpara de gabinete, dos mesillas de noche, dos mesitas, una «chaise longue», cuatro sillones, un baúl, un armario de luna, una mesilla de noche, dos butacas y un sofá, una consola, un tapiz corriente, dos maceteros, siete sillas de piel, cuatro cortinas, un armario de luna, una coqueta, una mesilla de noche, un sillón, dos espejos, cinco cortinas, una lámpara, un armario de luna, una coqueta, un lavabo, una mesilla de noche, dos sillones y una mesita.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que los citados bienes muebles salen a subasta por el tipo de su tasación, de dos mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de citada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran en poder de la demandada, doña Sara Sánchez de Molina, con domicilio en la calle del Barquillo, número cuatro, piso tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.
Luis Llana

(Firmado)

(A.—1.294)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el procedimiento sumario que con arreglo a la ley Hipotecaria se tramita a instancia de don Fernando Bravo y Sanz, para la efectividad de un préstamo hecho a don Ramón Hervas Hugarte, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca:

Una casa de reciente construcción en esta Corte, calle de Andrés Mellado, número treinta y cuatro. Consta de cinco plantas o pisos. El solar que ocupa la casa linda: por el Oeste, o frente, con la calle de Andrés Mellado; Sur, con casa del Sr. Cubero; Norte, con solar de los señores Ubeda y Galán, y Este, con garage de D. José Rivero. Comprende una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros sesenta decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos cincuenta y ocho pies y ochenta y cuatro décimas de pie cuadrado.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de Diciembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que el tipo en que sale la finca a subasta es el de treinta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, base de los autos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Segundo. Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en efectivo, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Escribanía; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento por D. Fernando Bravo continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado)

(A.—1.293)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría de D. Joaquín Argote se tramitan autos por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Félix Bernal García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra D. Anastasio Serrano y Gaudio, también mayor de edad, soltero y de la propia vecindad, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de veinticinco mil pesetas, consignado en escrituras de dieciocho de Marzo y veintiocho de Abril de mil novecientos veintidós, otorgadas ante el Notario de este ilustre Colegio D. Toribio Gimeno Bayón, e intereses estipulados en las mismas y costas, en cuyo procedimiento, y en providencia de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Un hotel en construcción sobre un solar situado en término de esta Corte, distrito de la Universidad, con fachada al paseo de la Dirección, por donde le corresponde el número cuarenta y dos, con vuelta a la calle de Torres Quevedo; linda: por el frente, o sea el Oeste, con el paseo de la Dirección, por donde tendrá entrada, en línea de catorce metros; por el Sur, o derecha entrando, con la calle de Torres Quevedo, en una extensión de veintinueve metros ochenta y cinco centímetros; por el Norte, o izquierda, con solar de D. Anastasio Serrano, en una longitud de veintiseis metros sesenta centímetros, y por el Este, o testero, con solar de D. Anastasio Serrano, en una longitud de seis metros cincuenta centímetros, las dos fachadas están enlazadas por un chafán de cuatro metros diez centímetros. Afecta la forma de un pentágono, y su superficie plana horizontal es de trescientos dieciséis metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochenta y dos pies cuadrados treinta y dos centésimas de otro pie cuadrado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado

el día diecinueve del próximo Diciembre, a las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes.

Primera. Que el valor señalado a la finca descrita es el de cuarenta mil pesetas.

Segunda. Que el tipo por que sale a esta segunda subasta la expresada finca es el de treinta mil pesetas.

Tercera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran el diez por ciento efectivo del expresado tipo de treinta mil pesetas.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente de esta Capital a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Quinta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.297)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría de D. Joaquín Argote, se tramitan autos por el procedimiento especial sumario, establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en representación de D. Juan José Llana y García, mayor de edad, comerciante, y vecino de Torrelaguna, y D. José Llana Hernández, también mayor de edad, casado con doña Ana Hernández, del Comercio, y de la propia vecindad, contra doña Isidora Enche Romera, conocida también por Saturnina, mayor de edad, y vecina de esta Corte, hoy Tetuán de las Victorias (Chamartín de la Rosa), casada con D. Angel Salas Colás, sobre pago de cuatro mil pesetas, resto de un préstamo hipotecario, intereses y costas, en los que en providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, la participación de finca, siguiente:

Una participación de cinco octavas partes, que pertenecen proindiviso a doña Isidora Enche Romera, conocida por Saturnina, en una casa, situada en el término municipal de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, calle de San Pedro, número siete, hoy número trece de la calle de Alonso Castrillo, comprensiva de una superficie aproximada de cuatro mil cuatro pies cuadrados, sesenta y siete décimos y siete milésimos de otro, o sean trescientos once metros cuadrados. Linda: por su fachada, al Sur, con dicha calle de San Pedro, hoy de Alonso Castrillo; por la derecha, entrando, al Este, con casa de D. Ramón Hortelano; por la izquierda, al Oeste, con otra de

herederos de D. José Ruiz Alejo, y por el testero, al Norte, con otra de doña María Reguera; cuya participación ha sido valorada en diez mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete del próximo Diciembre, a las once de la mañana, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de siete mil quinientas pesetas, que es el tipo fijado en esta segunda subasta.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento efectivo de las siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.298)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Juan Antonio de Landaluce y Asensio, contra D. José María Granada, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de un automóvil marca «Studebaker», cuatro baqués de aluminio, modelo Big; seis cilindros, motor número 14.445, de 20 H. P., matrícula de Madrid, número 15.749, que se encuentra depositado en poder de D. Julián Ruiz y Ruiz, que vive en la calle de Claudio Coello, número noventa y cinco, y ha sido tasado peencialmente en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, cuyas sumas se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en

depósito a los fines que la Ley determina.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco.

Ante mí,
Juan Martos

Dimas Camarero

(A.—1.292)

UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se saca a la venta, en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día doce de Diciembre próximo, a las once y media de la mañana, la mitad del derecho real del usufructo de la casa número ciento cuarenta y seis de la calle de Hortaleza, hipotecado en la escritura base de los autos de procedimiento sumario promovidos por don Aurelio de la Peña Galarza contra doña María de los Dolores Scherle y Arrando y doña Elena Roos Scherle, sobre pago de veintiséis mil setecientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal. Servirá de tipo para el remate la cantidad de doscientas veinte mil pesetas pactado a ese efecto. Los autos y títulos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, durante las horas de audiencia, hasta el día del remate; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, que se devolverá terminado el acto, excepto del que resulte mejor postor, no admitiéndose posturas que no cubran el precio de doscientas veinte mil pesetas.

Madrid, dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Fernández Quirós.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez

(A.—1.296)

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos seguidos por don Millán Alonso Pombo, Marqués de Alonso Pesquera, contra don José Márquez Molina, sobre cobre de un crédito de diez mil pesetas, intereses y costas, por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, las siguientes

Fincas:

Primera.—Una dehesa en término de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, titulada «El Tamaral», al sitio de este nombre, de haber cuatrocientas doce hectáreas, sesenta y tres áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a seiscientos sesenta y siete fanegas, once celemines y medio, cuyos linderos generales son: por Saliente, con el camino del puerto de Minguillán y dehesa de Cal-

derones; Mediodía, con otra dehesa, que forma parte de la finca de que procede la que se describe, de don Manuel Suárez de Figueroa, antes de don Aniceto Moreno y Moreno y don Pedro Vázquez Brizneda; Poniente, carril de Navalconejo, y Norte, dehesas Oreganal y Fuenlabrada, siendo la divisoria el camino de Almadén, y además, linda por el Norte con la cuesta denominada del Naranjo. La mojonera de esta finca, es la siguiente: Empieza desde la Peña de la Salve, camino abajo del puerto de Minguillán; al llegar al morrillo del Arbolillo, gira a la silleta de Pirnetana la Lastrilla de la nariz del cerro de la casa, en su parte Norte, a buscar el mojón que quedó puesto en un peñón del mismo carril del Cardoso; a media solana, a la parte de arriba de los claros de las Nabelganas y desde allí, a buscar los tres peñones que hay en línea recta, por encima de los canales de Moya a los rasillos de de la Morrilla bajera de la vereda de Peña bajera, camino arriba de Navalconejo; toma a la derecha por el borde de los pedazos de la viuda de Laso a la silleta, y a buscar el toril de Filamón, agua abajo de la huerta del Naranjo; sigue agua abajo hasta la junta del agua con el camino que va a Navacerrada, o sea hasta la huerta llamada en lo antiguo de Peseta; vuelve sobre la derecha, camino adelante, que conduce a la Viñuela, pasando por el Membrillejo, hasta llegar a la cruz del carril del Cardoso con la vereda que se aparta a la Canaleja, desde cuyo punto toma la dirección a lo más alto del cerro de las Caderonas, por lo más alto de todas sus direcciones, hasta llegar a la Peña de la Salve, donde cierra el perímetro.

Segunda.—Una huerta, con agua de pie y arbolado, en término de Almodóvar del Campo, denominada huerta del Naranjo, sitio de su nombre; tiene anejos dentro de sus límites una tierra de labor, una era y dos casas; se desconoce su exacta medida por lo accidentado del terreno. Linda: al Saliente, vereda que desde el Membrillejo conduce a Navacerrada; Mediodía, la dehesa anteriormente descrita y quinto del Tamaral, quedando dentro de la huerta el bonal que recibe las aguas de dicho quinto Tamaral, con uso y aprovechamiento de este agua y agua arriba hasta el toril del Pilancón; Poniente, las lomas que bajan de Navalconejo y el carril que del mismo va al estrecho, quedando dentro del Colmenar, y al Norte, las huertas llamadas de Peseta y la antedicha vereda que va a Navacerrada. Salen a subasta por la cantidad de trece mil quinientas pesetas, la primera, y mil quinientas pesetas, la segunda, sin que sea admisible postura menor.

Para su remate se señala el día primero de Diciembre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace saber por medio del presente; advirtiéndose: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en

la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los créditos preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, previamente, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las cantidades que sirven de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Fernández Quirós

(A.—1.295)

GETAFE

Don Luis de Francisco Cifuentes, Juez interino de primera instancia de este partido de Getafe.

Por el presente edicto se cita a doña Carmen Patria Sánchez y sus hijos, doña Isabel, D. Angel y doña Luisa Sales y Patria, para que como viuda e hijos, respectivamente, de D. José Sales Mousel, ausentes en paradero ignorado, comparezcan el día catorce de Noviembre próximo, a las once, en la Notaría de esta villa, a cargo de D. Santiago Méndez Plaza, con objeto de otorgar a D. Joaquín Adrio Reija escritura de venta de un solar, sito en el barrio del Blandón, de dicho Carabanchel Bajo; bajo apercibimiento de que, si no comparece, hará el otorgamiento de oficio el Juzgado.

Así lo acordé en ejecución de sentencia recaída en juicio promovido por el comprador D. Joaquín Adrio Reija. Dado en Getafe, a veintiséis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,

Antonio Murias

Luis de Francisco

(A.—1.291)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En este Juzgado de primera instancia, Secretaría del Sr. Rodríguez, se tramita juicio verbal civil sobre accidente del trabajo a instancia del Procurador Sr. García Trabado, en nombre y representación de D. Carlos Rodríguez Saavedra, contra D. José Navarro, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de San Martín de Valdeiglesias, a 15 de Octubre de 1925.—El Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez de primera instancia de este partido.—Habiendo visto el presente juicio verbal civil por accidente del trabajo seguido entre partes: de la una, como demandante, Carlos Rodríguez Saavedra, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Cenicientos, representado por el Procurador D. Roberto García Trabado, y dirigido por por el Letrado D. Antonio Garrido; y de la otra, como demandado, D. José Navarro, contratista de obras y carreteras, con domicilio en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, y en rebeldía por no haber comparecido a la primera citación, sobre accidente del trabajo; y

Fallo:

Que declarando haber lugar en derecho a la demanda formulada por Carlos Rodríguez Saavedra, contra su patrono D. José Navarro, debo condenar y condeno a éste al pago de 2.928 pesetas, en concepto de indemnización, por el accidente del trabajo origen de la demanda, y el interés del 5 por 100 desde la interposición de la misma.

Así por esta mi sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, por la rebeldía del demandado D. José Navarro, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación

Dada y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez de primera instancia, que la suscribe en la Audiencia y despacho del día de su fecha.—San Martín de Valdeiglesias, 15 de Octubre de 1925.—Doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación a D. José Navarro, expido la presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en San Martín de Valdeiglesias, a 16 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Julio Rodríguez

(Núm. 3.123)

(C.—247)

Juzgados municipales

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Palacio de esta Corte, en los autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Mariano García Bustelo, en nombre de la Sociedad «Muelles y Aceros Egurkia», contra D. Esteban Carmona Barrero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un torno para hierro «Gange 1.ª Euguó», de unos tres metros de largo, con sus poleas, que se encuentra depositado en poder del demandado, en su domicilio, calle del Peñón, número diecinueve, y que ha sido tasado en dos mil quinientas pesetas; previniéndose a los licitadores: que el tipo de la subasta es el de la tasación; que para tomar parte en la misma habrá de consignarse, previamente, el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que para la celebración del remate se señala el día dieciséis de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Tutor, número veintisiete, bajo.—Dado en Madrid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco.—V.º B.º, El Juez municipal, J. Prieto Ureña.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Es copia,

El Secretario,
Lcdo. Angel Jorro

(A.—1.290)

REAL SITIO DE EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Real Sitio, en expediente de juicio verbal de faltas por infracción de la ley de Caza, se cita, llama y emplaza a Francisco Sánchez García, de veintinueve años de edad, de estado soltero, para que a los doce días, contados desde el siguiente al de la publicación

del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca a las once y treinta horas, ante este Juzgado, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará perjuicio.

Real Sitio de El Pardo, a 30 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Donato Puertas

(Núm. 3.149)

(B.—1.849)

Parque Central de Sanidad Militar

ANUNCIO

Debiendo proceder este Parque a la venta de material inútil valorado en 440 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 14 del mes actual, en los almacenes del local que ocupa este Parque (Paseo de las Delicias, número 60), a las once de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El remate será oral y público por pujas a la llana, si viendo de precio límite la cantidad antes citada, valor total asignado a los efectos que se trata de enajenar.

2.ª Será adjudicado el remate al mejor postor, quien satisfará acto seguido en la Pagaduría del Establecimiento la cantidad que hubiere ofrecido, así como el importe del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por un solo día, retirando de los almacenes, en el plazo de dos días, el material de que se trata.

3.ª El material que se ha de enajenar se hallará de manifiesto en los Almacenes de esta Dependencia, todos los días laborables, hasta el anterior a aquel en que se ha de verificar la subasta, de once a doce de la mañana.

Madrid, 2 de Noviembre de 1925.

(E.—879)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución alcoholes

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de Noviembre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Distrito del Hospicio

D. Arturo Contreras.—D. Fabriciano Barberá.

Distrito de Chamberí

D. José María Sañera.—José Lu-
piesti.—Luis Courel Pando.

Distrito del Congreso

La Sociedad Navas.—D. Julio Val-
verde.

Distrito del Hospital

Doña Elisa Pandig.

Distrito de la Latina

D. Cecilio Organs.

Contribución de alcoholes

Por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona que se cita, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de Noviembre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

Distrito del Centro

S. Sebastián Sauler y C.ª y D. Fernando García.

Ayuntamientos

PATONES

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente las cuentas municipales del pasado ejercicio de 1924 a 1925, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por quince días, durante los cuales y ocho más, conforme previene el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal, los habitantes de este término pueden formular por escrito las reclamaciones que crean oportuno.

Patones, 19 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Dámaso M. García

(Núm. 3.087)

VALDILECHA

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes al año económico de 1924 a 1925, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos del artículo 579 del vigente Estatuto Municipal.

Valdilecha, 1.º de Octubre de 1925.

El Alcalde,

Castor Cediell

(Núm. 3.093)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

P.º del Doctor Esquerdo, 70.-T. 1924 S.